BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ANO XI.—NUM. 3004 | **Buenos Aires, Lunes 12 de Octubre de 1903** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad .. ...

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE.

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Numero suelto del día	$	0.10
» atrasado en 30 días ó menos	»	0.20
» » en más de 30 días	»	0.50
Subscripción por semestre..........	»	6.00
» » año............	»	12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

CRONICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Disponiendo que la Dirección de Correos ponga á disposición de los Presidentes de las Juntas Electorales, los empleados que sean necesarios.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1903.

Vista la nota presentada por la Junta Electoral de Corrientes solicitando empleados para copiar los Registros Electorales que, de conformidad al art. 43 de la Ley Nº 4161, deben hacerse en triplicado ejemplar, y considerando que el personal ordinario de los Juzgados Federales no es suficiente para efectuar ese trabajo dentro de lo breves plazos establecidos por la Ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El Director General de Correos y Telégrafos, dispondrá que los Jefes de las Oficinas de Correos y Telégrafos de la Capital Federal y Capitales de las Provincias, pongan á disposición de los señores Presidentes de las Juntas Electorales los empleados de sus respectivas reparticiones que sean necesarios para efectuar las copias de los Registros Electorales, en el tiempo y forma establecidos por la Ley.

Art. 2º Dichos empleados, efectuarán ese trabajo fuera de las horas del servicio ordinario que respectivamente les corresponda, y serán recompensados con una remuneración especial que se determinará oportunamente, previo informe de los Presidentes de las Juntas Electorales

Art. 3º Los gastos que ocasione el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán al art. 121 de la Ley Nº. 4161.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registros Nacional y archívese.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Disponiendo donde deben empadronarse los ciudadanos que, por haber estado embarcados, no fueron inscriptos.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1903.

Vistas las solicitudes presentadas por varios ciudadanos que se encuentran al servicio de la Armada ó que habitualmente residen en buques de guerra ó mercantes ó que estaban de viaje durante la época del empadronamiento por las que piden se declare cual es la Comisión Inscriptora ante la cuál deben presentarse para solicitar su inscripción en el Registro Cívico, y

CONSIDERANDO:

1º Que la Ley no ha previsto el caso, puesto que los inscriptores de cuartel no han podido presentarse á desempeñar las funciones que les encomienda el art. 33 de la ley, en los buques que se encontraban en viaje en los días del empadronamiento;

2º Que es conveniente dictar una resolución que evite las dudas que podrian surgir para la inscripción de dichos ciudadanos, y

3º Que el Poder Ejecutivo se encuentra autorizado expresamente por el art. 123 de la ley para reglamentar su ejecución,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Los militares de la Armada Nacional, los ciudadanos que en ella prestan servicios civiles y los que residen ordinariamente en los buques de guerra ó mercantes, y que no se hubiesen encontrado en condiciones de ser inscriptos en el Registro Cívico Nacional dentro de los plazos establecidos por la Ley Nº 4161 y Decreto de fecha 25 de Agosto último, podrán concurrir, para ser empadronados, ante la Comisión Inscriptora de la circunscripción electoral á que corresponda el punto de desembarque en el puerto de arribada, según la división de las circunscripciones hecha por Decreto de 24 de Marzo de 1903.

Art. 2º Serán empadronados durante el periodo de tachas, los ciudadanos que prueben estuvieron en viaje durante la época del empadronamiento, y los que presten sus servicios en el Ejército, y que por ausencia justificada no pudieron ser inscriptos en su domicilio por las Comisiones respectivas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Negando el turno oficial solicitado por los Prácticos.

Excmo. señor:

Las razones expuestas por la Prefectura Marítima y por los Agentes de las Compañías de Vapores de ultramar, en oposición á la solicitud presentada por varios Prácticos, son, según mi opinión, concluyentes. Los Prácticos no han sido nunca considerados como empleados de la Nación; ejercen simplemente una profesión libre, sujeta á un reglamento dictado en vista de las seguridades que la autoridad debe ofrecer á la navegación de nuestros ríos.

El turno oficial, traería las graves consecuencias de que la Nación sería responsable de cualquier perjuicio que resultara de una impericia, y además el grave inconveniente de obligar á los Agentes Marítimos, á quienes se consignan buques que representan grandes valores, á que usen los servicios de un Práctico que no merezca su completa confianza.

El turno oficial puede establecerse únicamente para aquellos casos en que los Capitanes ó Agentes soliciten de la Prefectura un Práctico cualquiera; pero nunca hacerse obligatorio en la forma que se pide.

Por estas consideraciones y las de los precedentes informes que reproduzco, creo que V. E. debe rechazar este pedido.—Buenos Aires, Julio 22 de 1903.—GUILLERMO TORRES.

Excmo. señor:

Considero ajustadas á los principios que rigen el ejercicio de las profesiones é industrias lícitas, las consideraciones que los Agentes de Compañías de Navegación de ultramar oponen al establecimiento del turno obligatorio en el ejercicio del pilotaje.

El Poder Ejecutivo carecería de atribuciones para imponer ese turno, privando á las Compañías del derecho de elegir entre los patentados los Prácticos de los ríos de la Plata y Paraná que prefieran ocupar, porque ello importaría trabar el ejercicio de una profesión cuyas funciones deben desempeñar los recurrentes ajustándose á las prescripciones que el Código Civil establece para la locación de servicios, y á los Re-

glamentos de las Prefecturas Marítimas, sin coartar la libertad de ejercer toda industria ó profesión lícita, que consagra la Constitución Nacional.

Fuera de los casos en que la libre elección corresponde á las empresas, no habría inconveniente legal que oponer á la reglamentación indicada por la Prefectura General de Puertos, en aquello que á juicio de V. E. armonizara las conveniencias públicas con los derechos ó intereses del gremio de Prácticos.—Septiembre 3 de 1903. —SABINIANO KIER.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1903.

Vista la solicitud de varios Prácticos, pidiendo se establezca un turno oficial para el ejercicio de la profesión, que los ponga á cubierto de determinadas preferencias que hacen los Agentes de buques; atento los informes producidos, oídos los señores Procurador del Tesoro y General de la Nación y teniendo en cuenta que, como este último lo manifiesta, deferir á lo pedido importaría trabar el ejercicio de una profesión, cuyas funciones deben desempeñar los recurrentes ajustándose á las prescripciones que el Código Civil establece para la locación de servicios y á los reglamentos de la Prefectura Marítima, sin coartar la libertad de ejercer toda industria ó profesión lícita, que consagra la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido. Vuelva á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, para la reposición de sellos y demás efectos.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Autorizando al Jefe del Batallón de Tren para que construya diez carros en los talleres del Arsenal Principal de Guerra.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1903.

Atento el informe producido por la Dirección General de Arsenales de Guerra, por el cual manifiesta que el modelo de carro presentado por el Jefe del Batallón del Tren, reune las condiciones exigibles para los servicios de transporte á que se le destina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el modelo de carro para transporte presentado por el Jefe del Batallón del Tren, autorizándosele para hacer construir, en los talleres del Arsenal Principal de Guerra, una sección de diez carros; pudiendo invertir en su construcción las economías que obtenga de las diversas partidas de gastos del cuerpo de su mando.

Art. 2° Comuníquese.

ROCA
PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE MARINA

I

Incorporando á la Armada al Teniente de la Marina de Chile, don A. Chandler Baunen.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1903.

Habiéndose concedido al Teniente 2° de la Marina Chilena don Alberto Chandler Baunen, su ingreso á la Armada, á bordo de la «Uruguay»,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El Teniente 2° de la Armada de Chile don Alberto Chandler Baunen, que se incorpora á la Armada Nacional por el tiempo que dure la expedición de la «Uruguay», gozará, mientras permanezca en ella, de loshonores, exenciones y privilegios que corresponden al empleo de Alférez de Navío de la Armada Nacional.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, á sus efectos, etc.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires, Octubre 9 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9° de la Ley de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, dos cajones conteniendo piedra esmeril y cinta de acero para sierra, venidos en el vapor Norman Prince, y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Capital.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane.
Subsecretario.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N°. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N° 224

SERVICIO SANITARIO DE VARIOS CUERPOS—LICENCIAS.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1903.

Por disposición de S. E. el señor Ministro de Guerra, de fecha 8 corriente, pasan á prestar sus servicios al Batallón 8 de Infantería de línea, el Cirujano de Regimiento doctor don Juan I. Miguez; al Batallón 1° de Cazadores de los Andes, el Cirujano de Cuerpo, doctor don Beltrán Barnetche; al Regimiento 3 de Artillería de Montaña, el Cirujano de Regimiento, doctor don Horacio Pazos; y al Regimiento 11 de Caballería de línea, el Cirujano de Cuerpo, doctor don Ramón Caravaca Pazos.

Licencias:

Al Capitán don Antonio G. y Cernadas, del Regimiento 1° de Caballería de línea, por un mes, para venir á esta Capital.

Al Alférez don Luis A. Cassinelli, del Regimiento 1° de Artillería de campaña, por un mes, para pasar al Diamante (Entre Ríos).

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 3 DE OCTUBRE DE 1903, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1902.

	Semana que terminó el 3-10-1903	Semana que terminó el 4-10-1902	Aumento	Disminución
A. Pasajeros	1.435 40	3.847 33		
B. C. Equipajes y Encomiendas	77 94	251 74		
D. Cargas	31.716 75	26.000 53		
F. Telégrafo	48 32	132 02		
F. G. H. J. L. Varios	500 27	349 59		
Total $ m/n	33.778 68	30.581 21	3.197 47	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
39 semanas 3 días hasta el 3 de Octubre de 1903... .. $ m/n	2.283.783 15
» » 4 » » » 4 » » de 1902...... » »	1.975.959 86
Aumento........ $ m/n	307.823 29

Suma anterior..........	$ m/n	2.250.004 47
» de la semana......	» »	33.778 68
Total..........	$ m/n	2.283.783 15

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	15.758 —	20.804 —		5.056 —
Entrada por kilómetro de trenes..	2 14	1 47	0 67	
Kilómetros de línea en explotación..	1.098 —	1.098 —		
Entrada por kilómetro de línea...	30 76	27 85	2 91	

Publíquese y archívese.—*A. González.*

J. Peted.
Administrador.

R. E. Guzmán.
Contador.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

Llámase á licitación pública, durante 30 dias, para la provisión de 1625 postes de quebracho colorado destinados á la construcción de las lineas telegráficas proyectadas en la provincia de Corrientes. Las propuestas se presentarán cerradas el viernes 23 de Octubre próximo en la Oficina Interventora de Compras ó en cualquier oficina de correos de la provincia de Corrientes. Las mismas oficinas entregarán, impreso, á los intersados que lo soliciten, el pliego de condiciones, en el cual se establece la forma de la apertura de propuestas y demás datos.—Buenos Aires Septiembre 23 de 1903.—*El Secretario.*
v-23 Octubre.

Llámase á licitación pública, durante 30 dias, para la provisión de 7032 postes de quebracho colorado destinados á la construcción de la linea telegráfica, proyectada en la provincia de La Rioja. Las propuestas se presentarán cerradas el viernes 23 de Octubre próximo en la Oficina Interventora de Compras ó en cualquiera oficina de correos de La Rioja y Santiago del Estero. Las mismas oficinas entregarán, impreso, á los interesados que lo soliciten, el pliego de condiciones, en el cual se establece la forma de la apertura de propuestas y demás datos.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1903.—*El Secretario.*
v-23-Octubre.

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación verbal para la provisión de 370.000 kilos de pasto seco, igual cantidad de maiz morocho y 150.000 idm. de avena, que se precisan para la manutención de las caballadas de Policía, durante los meses de Noviembre y Diciembre próximos.

Los proponentes, previo depósito del 5 % del importe total de sus propuestas, hecho en la Tesoreria de la repartición á la orden del señor Jefe de Policia, deberán presentarse á la Secretaria General el Sábado 21 del corriente, á las 3 p. m., á fin de hacer sus ofertas.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1903.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes. v-21 Octubre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Octubre 6 de 1903.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 2 del corriente (expediente Nº 23202. V-903,) la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º En los mercados particulares se permitirá la frabricación de embutidos, siempre que se practique de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

Art. 2º En cada mercado habrá un Inspector, á los efectos del art. 2º de la Ordenanza sobre la materia, de 20 de Mayo de 1902, cuyo sueldo de 120 (ciento veinte pesos mensuales), deberá ser costeado por los fabricantes, siendo dependiente y nombrado por el D. E.

Art. 3º Comuniquese, etc., OBARRI. — *Arturo Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Promúlguese.—CASARES.—*E. Molina.*
v-14 Octubre.

Jurados de reclamos

Pilar

Larrea 1218.—(Oficina de Registro Civil) Lunes y Miércoles de 8 á 10 de la mañana.

Piedad

San Juan 69.—Lunes, Miércoles y Viernes, de 9 á 11 de la mañana.

Socorro

Artes 1425.—Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 de la tarde.

San Miguel

Santiago del Estero 149—Martes y Viernes, de 2 á 4 de la tarde.

Balvanera Norte

Cuyo 2108, Martes y Sábado de 7 y 30 á 9 de la mañana,

Balvanera al Sur

Venezuela 2765, Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 de la mañana.

Catedral al Sur

Chacabuco y Moreno (altos del Mercado del Centro).—Martes, Jueves y Sábado, de 9 y 1/2 á 10 y 1/2 de la mañana.

San Nicolás

Cerrito 557.—Martes y Sábados, de 9 á 11 de la mañana.

Catedral al Norte

Maipú 660.—Lunes, Miércoles y Viernes, de 10 á 11 de la mañana.

Monserrat

Ceballos 567.—Lunes, Miércoles y Viernes, de 1 á 2 p. m.

San Juan Evangelista

Suárez 468.—Lunes, Miércoles y Viernes, de 3 á 5 de la tarde.

Santa Lucía

Iriarte 566.—Martes y Viernes, de 1 á 3 de la tarde.

Flores

Fray Cayetano 65.—Lunes, Miércoles y Viernes, de 9 á 11 de la mañana.

San Carlos

Castro Barros 550.—Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 á 10 de la mañana.

Vélez Sársfield

Rivadavia 8280—Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 10 de la mañana.

Las Heras

Güemes 720 - Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 de la mañana.

San Cristobal

Matheu 957—Lunes, Miércoles y Viernes de 2 á 4 de la tarde.

Inspección General

PATENTES DE CARROS

Se hace saber á los propietarios de carros de tráfico, que el 31 del corriente mes de Octubre vence el plazo improrrogable para el pago del 4º trimestre de la patente.

La falta de cumplimiento será penada con la multa del 50 % del valor de la patente.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1903.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.*
v-31 Octubre.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la Sección 15 del Cementerio del Oeste que, dentro del plazo de 60 dias, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho Cementerio, con los titulos respectivos, á efectuar la renovación de aquellos, cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos allí depositados serán trasladados al Osario General, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces. etc., depositados en las sepulturas. (Exp. 20545 A 903).—Buenos Aires, Agosto 11 de 1903.—*El Jefe Sección Sepulturas.*—Oficina General de Rentas. Avenida de Mayo y Bolivar.
v 12 Octubre.

Se hace saber á los deudos que tengan restos depositados en la bóveda construida en las sepulturas 5, 6, 7 y 8 del Tablón 30 de la Sección 15, del Cementerio del Norte, que fué de don Pedro Pablo Creuchet ó doña Maria Almiral de Fernández, que dentro del plazo de (60) sesenta dias á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho Cementerio á hacerse cargo de ellos, pues vencido ese plazo no se atenderá reclamo alguno y serán trasladados los restos al Osario General.—(Exp. 24851-M-903). —Buenos Aires, Septiembre 19 de 1903.—*El Jefe Sección Sepulturas.*—
v-30-Noviembre.

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Oro entre las de Guatemala y Paraguay** para que, dentro el término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1903 — *Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-24-Octubre.

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Loria entre los Nos 730 y 760,** para que dentro el término de 15 dias se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1903 —*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v 20 Octubre.

LICITACIONES

Licitación para la ejecución de los trabajos de refuerzo en el quiosco destinado á jaula de cóndores en el Jardin Zoológico

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaria Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 15 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1903. —*El Secretario.*
v-15-Octubre.

Licitación para la construcción de 144 nichos en el Cementerio de Flores.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria, (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 16 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 8 de 1903. —*El Secretario.* v 16-Octubre.

Licitación para construir tres quioscos para recaudación, en los siguientes puntos: Santa Fe y Godoy Cruz, Maipú (Retiro) y Caseros y Monteagudo. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas). Llámase á licitación para el dia 12 del corriente, á las 3 p m. Buenos Aires, Octubre 4 de 1903.—*El Secretario.*
v 12-Octubre.

Licitación para la provisión é instalación de 920 metros de caño de fierro fun

dido de tres pulgadas para agua. Tendrá lugar el dia 15 del corriente, á las 2 p.m. Condiciones en la Sección Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Octubre 6 de 1903.—v-16- Octubre.

Licitación para la provisión de artículos de talabartería durante el cuarto trimestre del corriente año. Tendrá lugar el dia 12 del corriente á las 2 p.m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1903. v-14 Octubre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTOS:

En cumplimiento de lo resuelto por la Contaduría General de la Nación, con fecha 21 del corriente, y de acuerdo con la última parte del art. 67 de la Ley de Contabilidad, llámase por el término de quince dias al ex Cónsul Argentino en Conchillas, señor Alberto C. Jorge, para que se presente á ingresar en Tesorería General la suma de trescientos treinta y cinco pesos noventa y nueve centavos oro, $ 335,99 oro, por la que ha sido declarado deudor del Fisco.

Contaduría General, Septiembre 23 de 1903.—*Los Secretarios.* v-12-Octubre.

Administración General de Impuestos Internos.

Licitación para la provisión de 3.000 litros de desnaturalizantes. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Desnaturalización, llámase á licitación para el dia 10 de Noviembre á las 2 p. m.—*El Secretario.* v-10-Noviembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

Consejo Nacional de Educación

CONCURSO DE TEXTOS DE GEOGRAFÍA

Habiéndose declarado desierto el concurso de textos para la enseñanza de la Geografía, por resolución de fecha 30 de Marzo ppdo., llámase á nuevo concurso bajo las mismas bases que el anterior, hasta el 30 de Noviembre próximo.

Los textos que fuesen aprobados servirán para los años 1904, 1905 y 1906.—*El Secretario.* v-30-Noviembre.

Llámase á licitación para la impresión de «El Monitor», de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría, todos los dias hábiles de 12 m. á 4 p.m.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse cerradas y en un sello de cinco pesos, tendrá lugar el dia 31 del corriente, á las 2 de la tarde, debiendo adjuntar, además, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m/n).—Octubre 8 de 1903.—*El Secretario.*

v-31-Octubre.

MINISTERIO DE MARINA

Sección Hidrografía, Faros y Valizas.

América del Sur—Costa Este—República Argentina.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Cabo Vírgenes.—Construcción de un faro

Se avisa á los navegantes, que se ha iniciado la construcción de un faro en el Cabo Vírgenes, entrada Norte al Estrecho de Magallanes.

La Torre es de acero, de 20 metros de altura, con el polvorín ó depósito en su parte inferior, y con la cámara de servicio en la parte superior. Está formada por un tubo central, sostenido por seis tubos de acero, dispuestos en los vértices de un exágono regular. Estos seis tubos forman el esqueleto de una pirámide; están unidos á la torre Central por medio de refuerzos metálicos, y entre sí por tensores. El aparato luminoso es dióptrico, de III orden, «Gran Modelo», de 0 m. 50 de distancia focal; emitirá destellos blancos simples de 5 en 5 segundos; el alcance geográfico será de 21 millas, pero los destellos serán visibles á mayor distancia.

Se instalará la torre sobre la barranca (41 m. 95 sobre el nivel del mar), y se le pintará de gris: la altura del plan focal sobre el suelo será de 23 metros, ó 64 m. 95 sobre el nivel del mar.

En oportunidad, se hará conocer la fecha en que se librará al servicio público, lo mismo que la relación detallada de todas sus características.

Durante la construcción y antes de librar el faro al servicio público, podrá funcionar para ensayo.

Véanse Cartas Inglesas, números 1284, 554, 1336, y South America Pilot, parte I, 1893 IV edición, pág. 36 y 362.—*Guillermo S. Mac Carthy.* v-17 Octubre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de artículos y materiales varios con destino al Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

El pliego de condiciones y demás datos pueden obtenerse en la Oficina de la Dirección de Obras Hidráulicas, todos los dias hábiles de 12 á 5 p.m. hasta el dia 21 de Octubre, á las 3 p. m., en que se abrirán las propuestas en la Dirección General de Contabilidad. v-21-Octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

PUERTO DE PARANÁ

Bases de licitación

Art. 1º En cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de fecha 10 de Septiembre del corriente año, llámase á licitación pública hasta el dia 16 de Noviembre próximo, para la ejecución de las obras del puerto de la Ciudad del Paraná, de acuerdo con el proyecto y pliego de condiones formulado por esta Dirección, quedando excluídos de esta licitación los siguientes trabajos: dragado del canal de acceso y dársenas de cabotaje y maniobras; instalaciones de desviadores de corrientes y enrocamientos en la margen derecha del rio.

Los trabajos á efectuarse son:

412 metros de muelles para buques de ultramar con sus ataguías correspondientes.
169 metros de muelles de cabotaje á alto nivel
120 metros de muelle de cabotaje á bajo nivel
373 metros de muelle de defensa.
1 Varadero.
2 Galpones para depósitos fiscales.
960 metros de vias férreas y un desvío completo.
400 metros de vias de grúas.
1.000 metros de vias Decauville.
20.000 metros cuadrados de caminos de acceso macadamizados.
Desvío del arroyo y desagües.
2 Galpones para depósitos y talleres del Ministerio de O. Públicas.
1 Edificio para oficinas del Ministerio de O. Públicas.

El contratista proveerá además:

6 Grúas á vapor de 1,5 toneladas.
30 Zorras-plataforma para via Decauville.

Excavación en el Dique de cabotaje, desde el terreno natural hasta la cota cero, y en parte de los muelles de ultramar y defensas hasta la cota 1,00.

Art. 2º El importe presupuesto de las obras licitadas, asciende á $ 1.276,000 m/n.

Art. 3º Todos los materiales que se introduzcan del extranjero para estas obras gozarán de la exoneración de derechos de Aduana.

Art 4º Las obras ejecutadas serán pagadas mensualmente en la forma siguiente:

20 % en efectivo, al contado.
40 % á un año de plazo.
40 % á dos años de plazo.

Estos pagos se harán cada mes por los trabajos ejecutados durante el mes anterior. Por el importe de las sumas á pagar á plazos, se otorgarán certificados negociables, con 6 % de interés anual. Los intereses vencidos se pagarán trimestralmente los dias 2 de Enero, 1º de Abril, 1º de Julio y 1º de Octubre.

Art. 5º Todas las Obras quedarán terminadas en el plazo de 30 meses, á contar desde la fecha en que se comunique al adjudicatario la aceptación de su propuesta. Al finalizar los quince primeros meses, el contratista entregará teminados completamente 200 metros de muelles de ultramar y todos los de cabotaje de alto y bajo nivel. Al finalizar el plazo total, todo el resto de la Obra. Por cada semana de atraso en cualquiera de los plazos indicados, el contratista pagará 1.000 $ m/n. de c/l.

Art. 6º Si en opinión de la Dirección la marcha de los trabajos no fuera satisfactoria, por no sujetarse á cualquiera de las cláusulas del pliego de condiciones, ó las instrucciones que se dieran, ó no marcharan con la celeridad necesaria para su terminación dentro de los plazos convenidos, el Gobierno tendrá el derecho, previo aviso de siete dias al contratista, ó á su representante, de tomar posesión de los trabajos para proseguirlos por administración y por cuenta de éste, hasta dejarlos terminados.

Art. 7º Toda propuesta vendrá acompañada de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por una suma equivalente al 1 % del importe total de la propuesta; depósito que el proponente perderá en caso de que adjudicándosele la ejecución de las obras, no se presente á firmar el contrato en el término estipulado en el pliego de condiciones. A los demás licitantes se les devolverá ese depósito una vez firmado el contrato.

Art. 8º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.

Art. 9º Los precios parciales de las propuestas deben referirse á las mismas unidades que figuran en el presupuesto oficial. Cada propuesta vendrá acompañada de planillas de precios unitarios de todos los materiales á emplearse, de los jornales del personal de construcción y de análisis de los precios unitarios. Los precios que no figuren entre los análizados pero sí en los presupuestos, se entenderá que se refieren á trabajos concluídos según las reglas del arte de la buena construcción, incluyendo todos los accesorios necesarios, salvo que exista en el presuesto indicación clara en contrario.

Art. 10. En la Dirección General de Obras Hidráulicas, en Buenos Aires, y en las Oficinas del Juzgado Federal de Entre-Rios, podrán los interesados consultar todos

los días hábiles de 2 á 5 p.m., los planos, presupuesto y pliego de condiciones. Los interesados que lo soliciten, podrán obtener un ejemplar de cada uno de esos documentos previo pago de la suma de 50 $ m/n. en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 11 Las propuestas serán abiertas el día 16 de Noviembre á las 2 p. m. en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, en presencia de todos los interesados que concurran. En el Juzgado Federal de Entre Ríos se recibirán las propuestas hasta el día 14 de Noviembre á las 12 m. —*H. M. Lange.* v-16-Noviembre

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

PROVISIÓN DE AGUA

Distrito de Flores

En cumplimiento de lo que dispone la Ley Nacional núm. 4196 y el Decreto del Ministerio de Obras Públicas fecha 15 del corriente, la Comisión de las Obras de Salubridad ha fijado el plazo de (35) treinta y cinco días para que los propietarios de casas situadas en las calles que á continuación se expresa, establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente que se provee por las cañerías definitivas establecidas por el Gobierno.

Calles: Avellaneda, Bogotá y Bacacay, entre las de Bella Vista y Campana.

Calles: Convención y Directorio entre las de Carabobo y San Pedrito.

Calles: Carabobo, Camacuá, Ferrocarril, Láutaro y Membrillar, entre las de Rivadavia y Stegman.

Calles: Pescadores y Salala, entre las de Rivadavia y Unión.

Calles: Culpina, Pedernera, Porvenir, San Pedrito y Varela, entre las de Rivadavia y Directorio.

Calles: Pergamino Portela, Quirno y San Ramón, entre las de Rivadavia y Provincias Unidas.

Calles: Argerich, Bella-Vista, Boyacá, Beltrán, Bolivia, Caracas, Condarco, Cuenca, Campana, Fray Cayetano, Granaderos, Gavilán, Nazca, San Victor, Sud América, Terrada y Terrero, entre las de Rivadavia y Avellaneda.

Calles Curapaligüe entre las de Rivadavia y Rio IV.

Calles Espejos entre las de Pedernera y Salala.

Calles Flores entre las de Argerich y Campana.

Calle Yerbal entre las de Gavilán Campana.

Calles Provincias Unidas entre las de Curapaligüe y Pergamino.

Calles Rivadavia entre las de Bella Vista-Curapaligüe y Campana-Pergamino.

Calles Rio IV entre las de Curapaligüe y Carabobo.

Calles Rivera Indarte entre las de Rivadavia y Directorio.

Calles Stegman entre las de Carabobo y Membrillar.

Calles 2ª Terrero, entre la de Via del Ferrocarril del Oeste y Avellaneda.

Calles Unión entre las de Carabobo y Pergamino.

Los propietarios que no den cumplimiento á esta disposición dentro del plazo fijado incurrirán en una multa de (100) cien pesos m/n por cada casa. Los pedidos de conexiones deben presentarse en la oficina de provisión de agua calle Rivadavia Nº 1255 ó en Flores, Calle Granaderos y Bacacay.—Buenos Aires, Septiembre 24 de 1903.—Por la dirección.—*J. Rospide* Inspector General. v-14-Ocubre.

Distrito de Belgrano

En cumplimiento de lo que dispone la Ley Nacional número 4196 y el Decreto del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 15 del corriente, la Comisión de las Obras de Salubridad ha fijado el plazo de (35) treinta y cinco días para que los propietarios de casas situadas en las calles que á continuación se expresa, establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente que se provee por las cañerías definitivas establecidas por el Gobierno.

Calles Echeverria, Juramento, Mendoza, Monroe, Olazabal, Pampa y Sucre entre las de Migueletes y Melián.

Calles Blandengues, Cuba, Cabildo, Crámer, General Paz, Freire, Melián, Montañeses, Obligado, Superi, Vidal y Zapiola, entre las de Pampa y Monroe.

Calles 3 de Febrero, O'Higgins, entre las de Loreto y Monroe.

Calles Arcos, Amenabar y Moldes, entre las de Pino y Monroe.

Calles Conesa y Conde, entre las de Pampa y Olazabal.

Calles Arribeños, entre las de Mendoza y Monroe.

Calles Blanco Encalada, entre las de Migueletes y Freyre.

Calles Cabildo, entre las de Ombúes y Avenida Central.

Calles Camino á San Isidro, entre las de Olazabal y Monroe.

Calles Loreto, entre las de 11 de Septiembre y Arribeños.

Calles Migueletes, entre as de Virreyes y Monroe.

Calles Ombúes entre las de 11 de Septiembre y Cabildo.

Calles 11 de Septiembre entre las de Blanco Encalada y A. Ombúes.

Calles Virreyes entre las de Arribeños y 11 de Septiembre.

Calles Virreyes entre las de O'Higgins y Arcos.

Calles Virreyes entre las de Migueletes y el Pozo Auxiliar.

Calles Virreyes entre las de Amenabar y Moldes.

Los propietarios que no den cumplimiento á esta disposición dentro del plazo fijado incurrirán en una multa de (100) cien pesos moneda nacional por cada casa. Los pedidos de conexiones deben presentarse en la Oficina de provisión de agua, calle Rivadavia 1255 ó en Belgrano, calle Arcos 1728.—Buenos Aires, Septiembre 24 de 1903.—Por la Dirección, *J. Rospide* Inspector General.

v-14-Octubre.

A LOS PROPIETARIOS DE FINCAS UBICADAS EN EL DISTRITO 30 BOCA Y BARRACAS.

Con el objeto de evitar perjuicios é inconvenientes á los propietarios de inmuebles ubicados en el Distrito 30, en los cuales quieran instalar caballerizas, cocherías, tambos ú otros establecimientos análogos, se les previene que antes de proceder á la ejecución de dichas instalaciones pueden presentar á la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, el plano de las mismas, á fin de suministrarles todos los datos relativos á la altura que deben construir los pisos de los pesebres y los de los recintos que se destinen para la limpieza de coches ó carros para que puedan efectuarse por gravitación sus desagües á la cloaca domiciliaria. Los expresados datos se les suministrarán gratuitamente.—Buenos Aires, Septiembre 17 de 1903.—*F. C. Stavelius.*—Oficial Mayor.

v-12-Octubre

LICITACIONES

Se llama á licitación por el término de treinta días para la construcción de la red general de cloacas y complemento de la cañería de provisión de agua en los Distritos números 22, 24 y 25 de esta Capital.

Las obras á ejecutar, están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, presupuesto y planos, que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 12 á 4 p m.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección en l s formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten, y se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del Presupuesto Oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del Presupuesto Oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se admitirá propuesta alguna que no se presente en la doble forma indicada.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de Noviembre á la 1 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1903.—*José I. Goñi.* Oficial Primero. v-10-Nbre.

De acuerdo con la autorización conferida por el Poder Ejecutivo en el Decreto fecha 14 de Julio último, se llama á licitación por el ér ino de noventa días para la construcción de la red general de cloacas en los Distritos números 13 y 18 de esta Capital.

Todas las obras á ejecutar, están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Se presentarán las propuestas en la Secretaría de la Dirección el día 31 de Octubre próximo, antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten, y se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se admitirá propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Octubre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Agosto 1º de 1903.—*Federico Stavelius,* Oficial Mayor. v-31-Oct.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 10 de

Julio último, se llama á licitación por el término de 90 días para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de La Rioja.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en La Rioja.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del día 4 de Noviembre próximo en el Juzgado de Sección de La Rioja ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 9 de Noviembre antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por primera foja y un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en La Rioja, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Una vez aceptada algunas de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el día 9 de Noviembre á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1903.—*Federico C. Stavelius,* Oficial Mayor. v-9-de-Noviembre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

MENSURA

Señores linderos del terreno propiedad de don José Ansaldo Schiaffino, situado en el Territorio del Rio Negro, Sección XI.

El Agrimensor que subscribe, comisionado por el señor Juez Letrado del Territorio del Rio Negro, Doctor Facundo Lamarque, para medir el terreno propiedad del señor José Ansaldo Schiaffino, situado en este Territorio, en la Sección XI, fracción A, parte Norte del lote núm. 13, previene á los señores linderos que dará principio á dicha operación el día 30 de Octubre del corriente año, arrancando del mojón esquinero Noreste del campo.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1903.—*Wenceslao Castellanos.*

Nº. 334-v-12-Octubre.

División de Minas y Geología

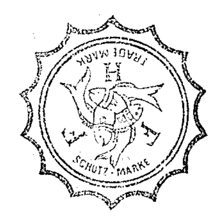
Buenos Aires, Mayo 8 de 1901.—Excmo. señor Ministro de Agricultura. Eustaquio Tomé por don Gonzalo M. Clivio, según se acredita por el poder que acompaño, constituyendo domicilio en la calle Independencia Nº 764, á V. E., respectuosamente expongo: Que vengo, en nombre de mi representado, de profesión minero, avecindado en la República del Perú, á solicitar se le acuerde el derecho exclusivo de exploración y cateo del Salar de Challacarhua, ubicado en el Territorio de Los Andes, Puna de Atacama, y cuyos deslindes son los siguientes: Al Norte, El Cerro de Challacarhua; al Sur, el Salar de Rio Grande; al Este, la Vega del Jaspe, 4128 sobre el nivel del mar; y al Oeste, el Cerro Rosado, las termas de Challacarhua y contrafuertes del Volcán Llullaillaco que corren hacia el Sur. El Salar de Challacarhua en que solicita mi representado el cateo está á 3703 metro sobre el nivel del mar, y el objeto del pedido es hacer reconocimientos sobre yacimientos de borato de cal que existen en esa zona. En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo que disponen los artículos 23 al 27 del Código de Minería y siendo el terreno deslindado de la Nación, sin cercado, ni labranza alguna, solicito para mi representado el máximun de dos mil hectáreas que como descubridor le acuerda la ley.—Dígnese V. E. admitirme esta solicitud, ordenar su anotación en el registro respectivo y disponer la publicación de estilo á fin de acordar el permiso solicitado.—Es de justicia.—Hay un sello.—*Eustaquio Tomé.*—Presentada hoy ocho de Mayo de mil novecientos uno, siendo la una y diez p. m.—Conste.—*Resta.*—Señor Ministro de Agricultura: Antonio J. Maresca por don Gonzalo M. Elivio según personería que tengo acreditada en los expediente letra C, Nº 228 y 227, año 1901 y otros que tramitan por la Oficina de Minas y Geología, á V. E. como mejor proceda digo: Que vengo en tiempo y forma á solicitar de V. E. se de la tramitación que corresponda al expediente letra C Nº. 1476, año 1901 que se halla paralizado y en el que se solicita por mi mandante el derecho de exploración y cateo en el Salar de Challacarhua Territorio de los Andes). Provea V. E. como corresponda por ser justicia, etc.—ANTONIO J. MARESCA.—Otro si digo: Que tengo mi domicilio constituido en la calle Bolivar Nº. 173.—Es utsupra.—ANTONIO J. MARESCA.—Hay un sello.—Buenos Aires Septiembre 14 de 1903.—Informe la Dirección de Comercio é Industrias, agregando sus antecedentes.—IBARGUREN.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1903.—Pase á la Sección Minas á sus efectos.—F. R. CIBILS.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1903.—Sin perjuicio de tercero.—Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial de conformidad al Art. 25 del Código de Minería. Fíjese Cartel aviso en las puertas de la Sección, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Nº. 343 v-21-Octubre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 12.622



Octubre 6 de 1903.—Ferd Flinsch.—Distinguir máquinas de imprenta, clase 22 y los artículos de la clase 72. San Martín 415.

v-12-Octubre.

Acta Nº 12.645



Octubre 9 de 1903.—Sociedad Price's Patent Candle Company Limited.—Distinguir velas y bujías de la clase 12. B. Mitre 343. v 15 Octubre.

Acta Nº 12.655



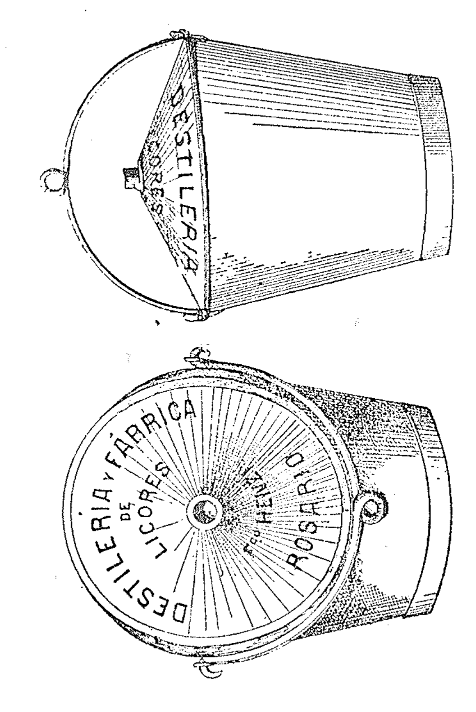
Octubre 9 de 1903.—Herwig y Hansing —Distinguir guindados, clase 68. Tucumán 745. v 15-Octubre.

Acta 12.654

"Millerain"

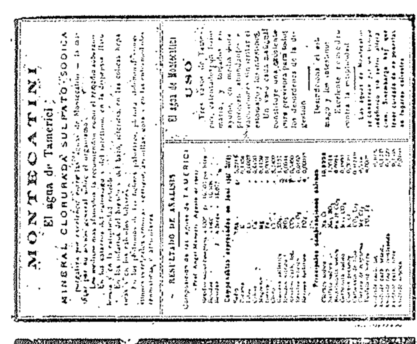
Octubre 9 de 1903.—Rodolfo von Wentzky.—Distinguir telas y tejidos impermeables, clase 55. Tucumán 745. v-15 Octubre.

Acta Nº 12.629



Octubre 7 de 1903.—Francisco Henzi.—Distinguir bebidas de las clases 68 y 69. (envase). Amenabar 1936. v-13-Octubre.

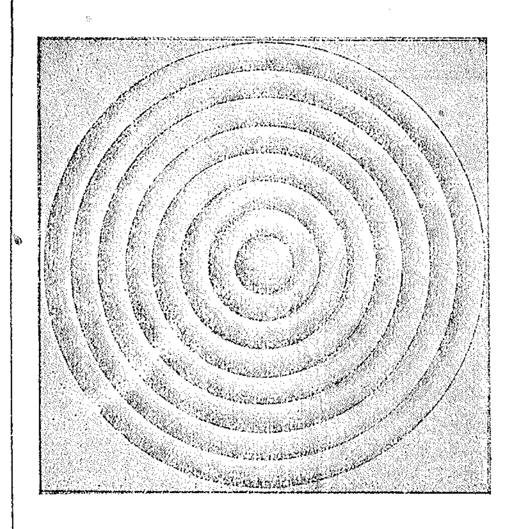
Acta Nº 12.630


MONTECATINI
El agua de Tamerici



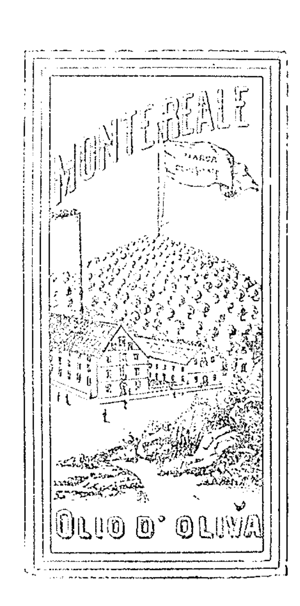
Octubre 7 de 1903.—Pedro Baragiola—Distinguir agua mineral natural medicinal, clase 80. Tucumán 745. v-13-Octubre.

Acta Nº 12.623



Octubre 6 de 1903.—Moore y Tudor.—Distinguir los artículos de las clases 7, 11, 15, 29, 33. 40, 41 y 74. Maipú 138. v-12-Octubre.

Acta Nº 12.637



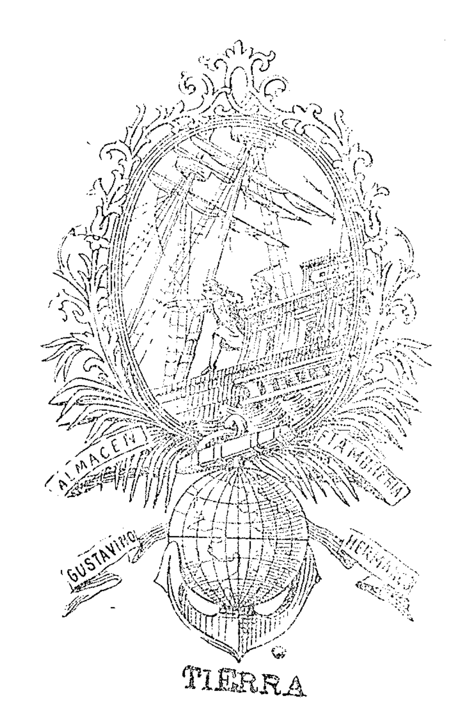
Octubre 8 de 1903 J. Ardanza y Cia.—Distinguir aceites de la clase 64. Amenabar 1936. v-14-Octubre.

Acta Nº 12.653

«Combate»

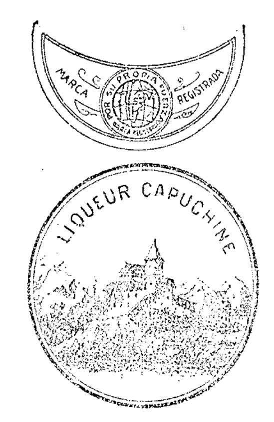
Octubre 9 de 1903.—Manoel de Macedo.—Distinguir yerba mate, clase 67.—Tucumán 745. v-15-Octubre.

Acta Nº 12.628



Octubre 7 de 1903.—Gustavino Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. Amenabar 1936. v-13-Octubre.

Acta Nº 12.636



CAPUCHINE

VERITABLE LIQUEUR
CAPUCHINE
MEDAILLE D'OR

LIQUEUR
TONIQUE ET FORTIFIANTE
DE PLANTES HYGIÉNIQUES

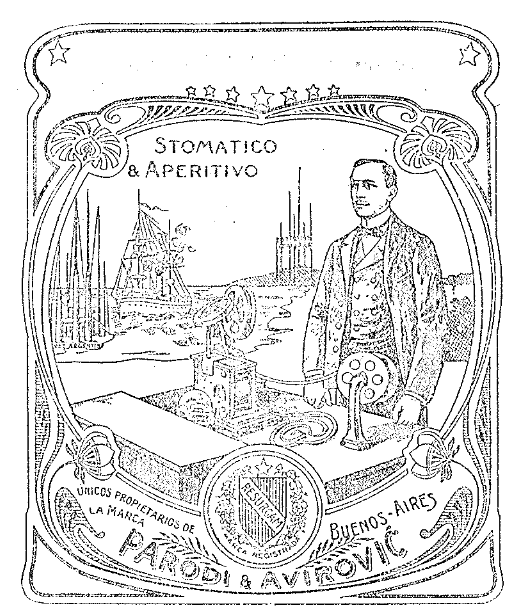
Octubre 7 de 1903.—Adolfo Goldner y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. Alsina 1241. v-13-Octubre.

Acta Nº 12.639

«HESPERIDINA»

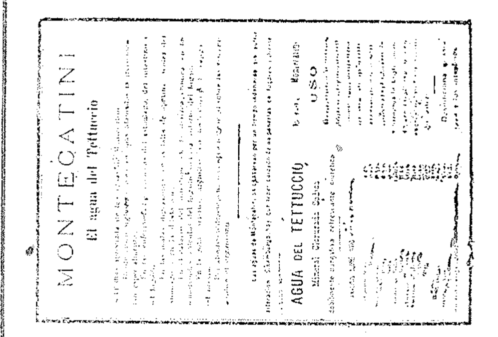
Octubre 8 de 1903.—M. S. Bagley y Cia. Limitada—Distinguir galletas, galletitas, bizcochos y dulces, clase 65 y 66. Tucumán 745. v-14-Octubre.

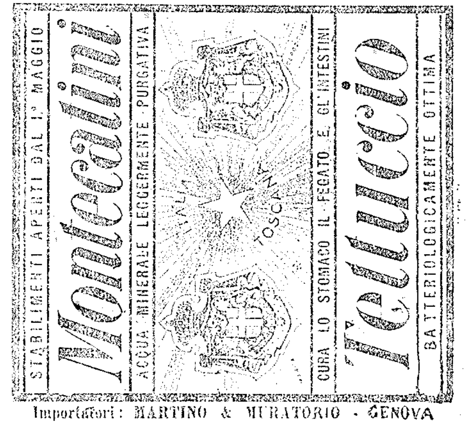
Acta N° 12.634



Octubre 7 de 1903.—Parodi y Avirovic.—Distinguir los articulos de las clases 61 á 71. Alsina 1241. v-14-Octubre.

Acta N° 12.631





Octubre 7 de 1903.—Pedro Baragiola.—Distinguir agua mineral natural medicinal, clase 80. Tucumán 745. v-14-Octubre.

Acta N° 12.633



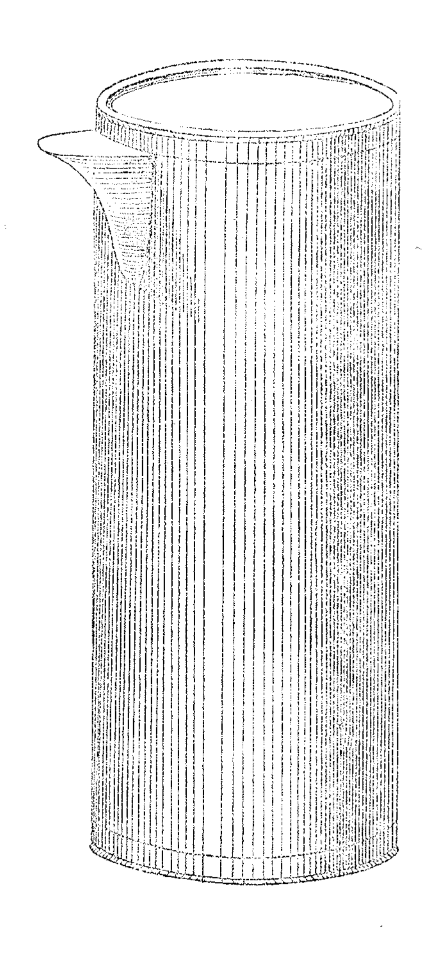
Octubre 7 de 1903.—J. Brignone y Zabalegui Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. Alsina 1241 v-14-Octubre.

Acta N° 12.635



Octubre 7 de 1903.—Adolfo Goldner y Cia. —Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. Alsina 1241. v-14-Octubre.

Acta N°. 12.584



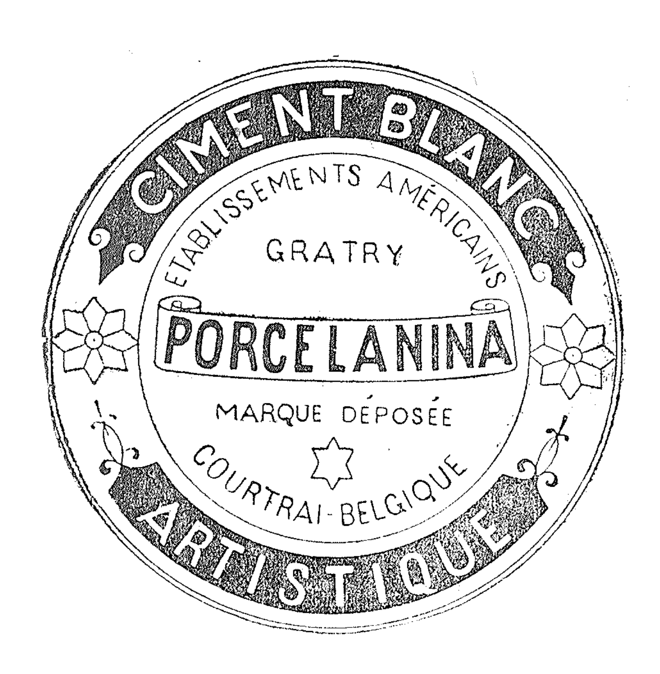
Septiembre 9 de 1903.—Federico Sironi. —Distinguir los artículos de la clase 64 (envase). Alberti 126. v-14-Octubre.

Acta N° 12.632



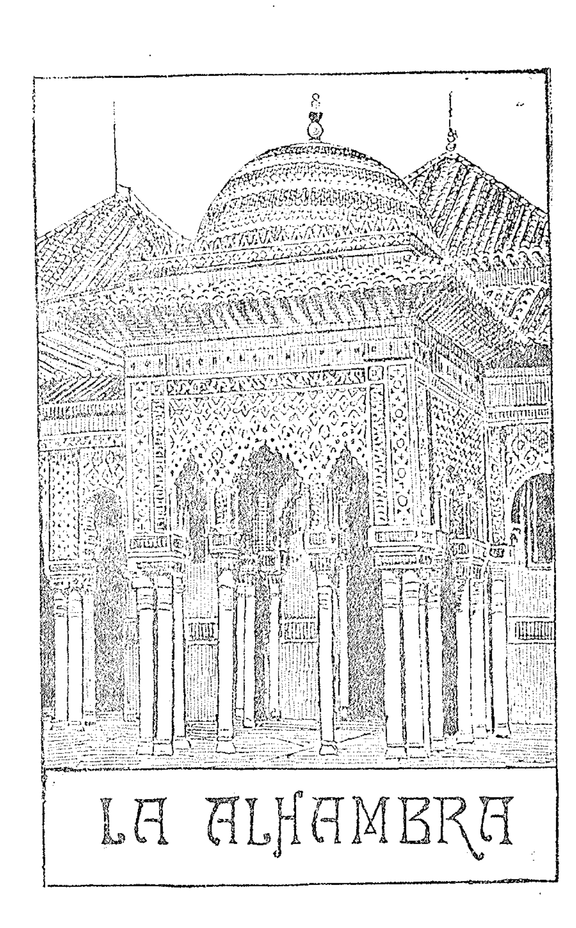
Octubre 7 de 1903.—Victor Bosco.—Distinguir ganchos de madera y fierro para paredes, clase 80. Maipú 144. v-14 Octubre.

Acta Nº. 12.638



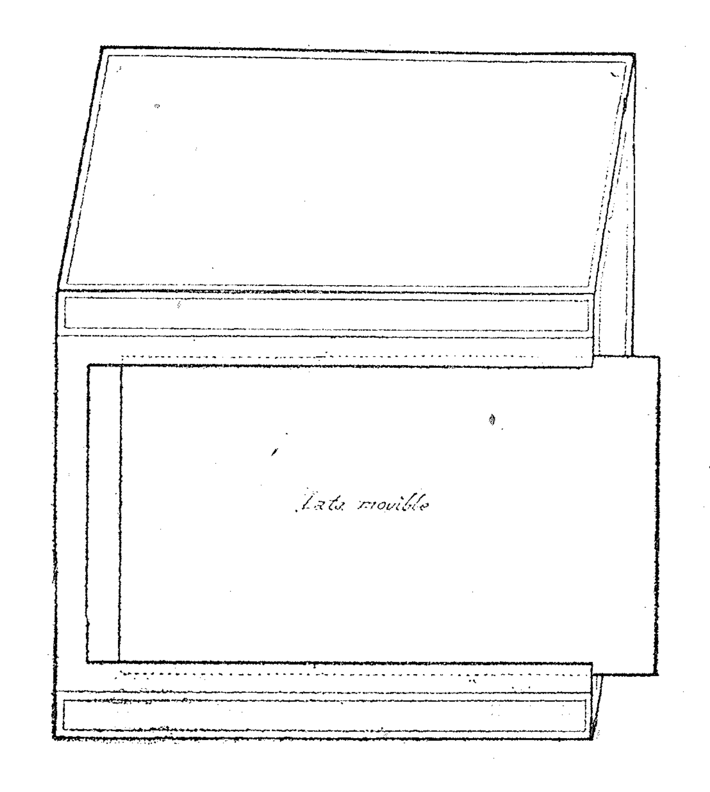
Octubre 8 de 190?—Sociedad Etablissements Americains Gratry. Distinguir cementos y tierras hidráulicas en general, clase 29. Tucumán 745. v 14-Octubre.

Acta Nº. 12.641



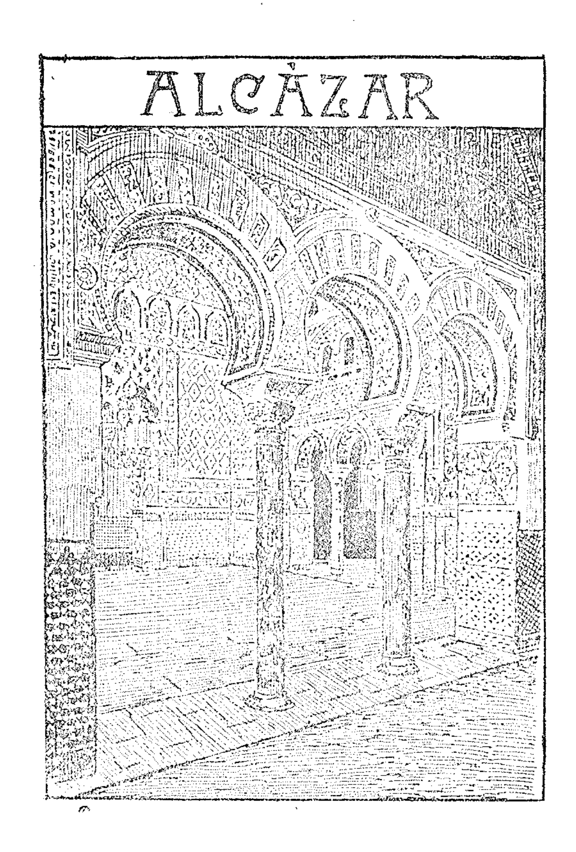
Octubre 8 de 1903—Roig y Cia—Distinguir los articulos de las clases 1, 2, 14 y 61 á 71.—Tacuari 233. v-14-Octubre.

Acta Nº 12.643



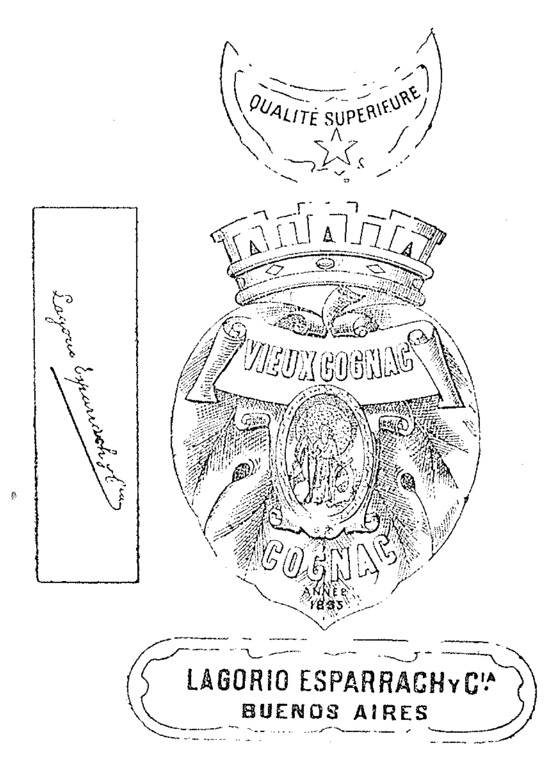
Octubre 8 de 1903.—Roig y Cia. Distinguir los artículos las clases 1, 2, 14 y 61 á 71, (envase). Tucumán 233. V 14 de-octubre

Acta Nº 12.642



Octubre 8 de 1903.—Unánue y Velaz.—Distinguir los articulos de las clases 1, 2, 14 y 61 á 71. Alsina 1050 v-14 Octubre.

Acta N°. 12.647



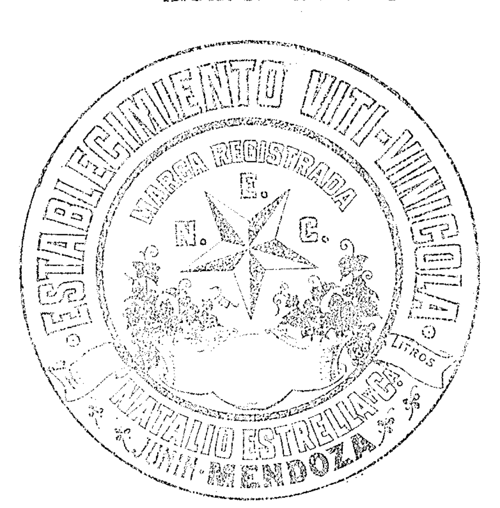
Octubre 9 de 1903.—Lagorio, Esparrach y Ca.—Distinguir licores, especialmente cognac, de la clase 68. San José 956. v. 15-Octubre.

Acta N° 12.656



Octubre 9 de 1903.—Herwig y Hansing.—Distinguir bebidas de la clase 68. Tucumán 745. v-15 Octubre.

Acta N° 12.658



Octubre 9 de 1903.—Natalio Estrella y Ca.—Distinguir vinos de la clase 68. Rivadavia 1292. v-15-Octubre.

Acta N° 12.657



Octubre 9 de 1903.—Alejandro Paolini.—Distinguir las clases 62, 64, 66, 67, 68 y 69. Yatay 770. v-15-Octubre.

Acta N° 12.644



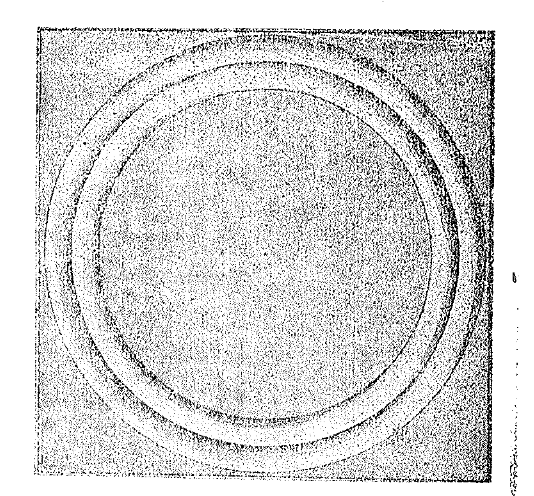
Octubre 9 de 1903.—Sociedad Price's Patent Candle Company Limited.—Distinguir velas y bujías de la clase 12. B. Mitre 343. v-15-Octubre.

Acta N° 12.648

«Creosote»

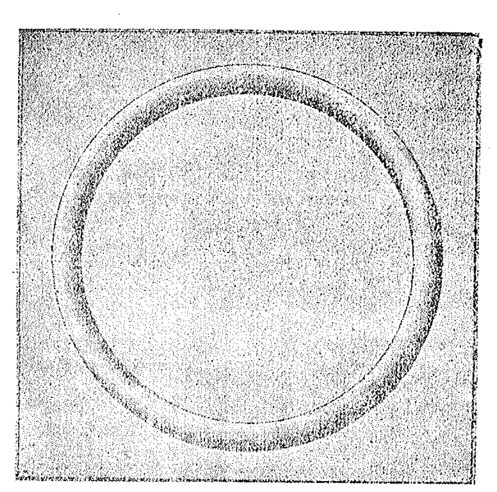
Octubre 9 de 1903.—Morca, Mendizabal y Ca.—Distinguir antisárnicos, clase 79. Rivadavia 3003. v-15-Octubre.

Acta Nº 12.625



Octubre 6 de 1903.—Moore y Tudor.—Distinguir los artículos de las clases 7, 11, 15, 29, 33, 40, 41 y 78. Maipú 138.
v-12-Octubre.

Acta Nº 12.626



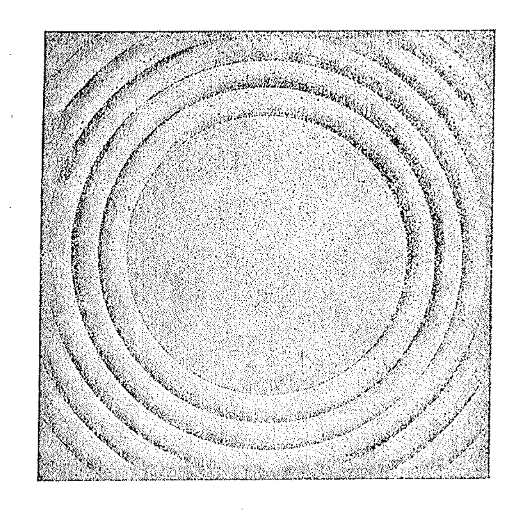
Octubre 6 de 1903.—Moore y Tudor.—Distinguir los artículos de las clases 7, 11, 15, 29, 33, 40, 41 y 74. Maipú 138.
v-12-Octubre.

Acta Nº 12.618



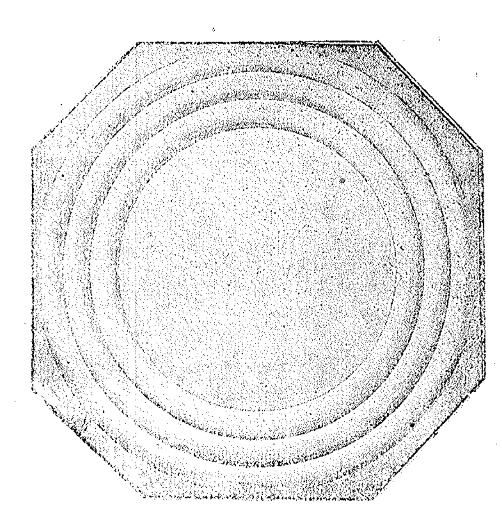
Octubre 5 de 1903.—Drabble Hnos. y Cia. Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. Tucumán 745.
v-12-Octubre.

Acta Nº 12.624



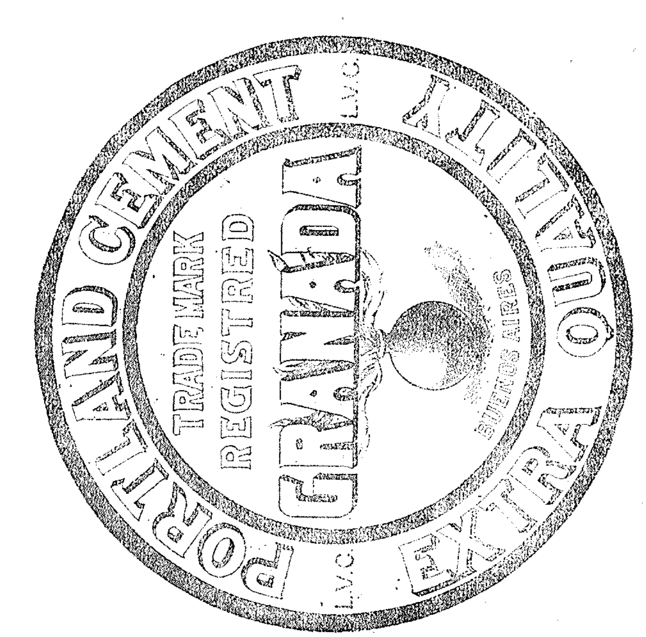
Octubre 6 de 1903.—Moore y Tudor.—Distinguir los artículos de las clases 7, 11, 15, 29, 33, 40, 41 y 74. Maipú 138.
v-13-Octubre.

Acta Nº 12.627



Octubre 6 de 1903.—Moore y Tudor.—Distinguir los artículos de las clases 7, 11, 15, 29, 33, 40, 41 y 74. Maipú 138.
v-12-Octubre.

Acta Nº 12.620



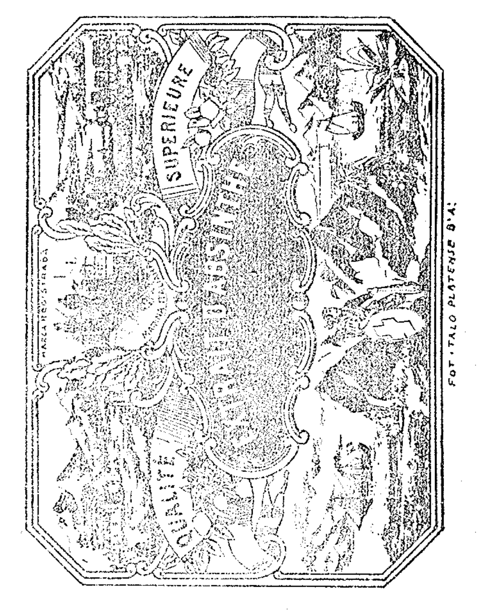
Octubre 6 de 1903.—Lorenzo Vannetti y Cia.—Distinguir cemento Portland de la clase 29. Reconquista 50 v-12-Octubre.

Acta N° 12.664



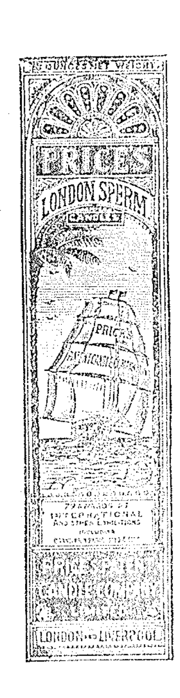
Octubre 10 de 1903.—José Cola.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. Alsina 1241. v 17-Octubre.

Acta Nº 12.665



Octubre 10 de 1903.—José Cola.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. Alsina 1241. v 17-Octubre.

Acta N° 12.646



Octubre 9 de 1903. Sociedad Price's Patent Candle Company Limited.—Distinguir velas y bujías de la clase 12. B Mitre 343. v-15 Octubre.

Acta N° 12.621

«Baltic»

Octubre 6 de 1903.—Bianch Hnos.—Distinguir desnatadoras y maquinarias para lechería, clase 22. Tucumán 745. v-12-Octubre.

Acta N° 12.649

«Siglo XX»

Octubre 9 de 1903.—Juan y José Drysdale y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 2 á 8, 10 á 31, 33 á 39, 43, 53 á 58, 60 y 72 á 79. Perú 440. v-15-Octubre.

Acta Nº 12.650

«Economía»

Octubre 9 de 1903.—Juan y José Drysdale y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 8, 10 á 36, 38 á 63 y 65 á 79. Perú 440. v 15-Octubre.

Acta Nº 12.651

«Foca»

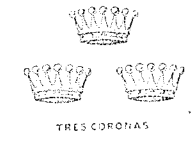
Octubre 9 de 1903.—Manoel de Macedo.—Distinguir yerba mate, clase 67. Tucumán 745. v-15-Octubre.

Acta Nº 12.652

«Eugenia»

Octubre 9 de 1903.—Manoel de Macedo.—Distinguir yerba mate, de la clase 67 Tucumán 745. v 15 Octubre.

Acta Nº 12.661



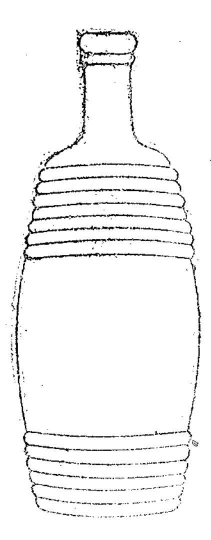
Octubre 10 de 1903.—J. F. Plate.—Distinguir los artículos de las clase 1 á 80, comprendiendo en la última cubiertos de mesa Defensa 540. v-17 Octubre.

Acta Nº 12.659



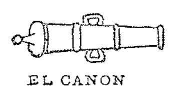
Octubre 10 de 1903.—J. F. Plate.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 80, comprendiendo en esta última cubiertos de mesa. Defensa 540. v-17-Octubre.

Acta N° 12.663



Octubre 10 de 1903.—Sd. Aª. M. S. Bazley y Cª. Limitada.—Distinguir bebidas en general, clases 68 y 69. con excepción de licor de menta (envase). Tucumán 745. v 17 Octubre.

Acta N° 12.660



Octubre 10 de 1903—J. F. Plate — Distinguir los artículos de las clases 1 á 80, comprendiendo en esta última cubiertos de mesa, Defensa 540. v 17 Octubre.

Acta N° 12.662

«Centella»

Octubre 10 de 1903—Emilio Schuster y Cª.—Distinguir kerosene, aceites minerales, lubrificantes y combustibles, nafta y vencina, de la clase 9.—Tucumán 745. v-17-Octubre.

Tip. Penitenciaría Nacional.